

BASES PARA UN LLAMADO A ASPIRACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DE COORDINADOR EN EL PROGRAMA CECAP-CES (CONVENIO MEC-CES)

I. De las características del llamado.

Se convoca a aspirantes a cumplir funciones de Coordinador en el "Programa CECAP-CES de acuerdo al Convenio celebrado entre el Consejo de Educación Secundaria (CES) y el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) Dichas funciones, serán remuneradas con el equivalente a 30 horas docentes que se abonarán en 2do. Ciclo extendido en su grado. La persona seleccionada tendrá entre sus funciones ser el nexo entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo de Educación Secundaria a través del Equipo Coordinador de los Programas Educativos Especiales (PEE).

El cargo tendrá radicación en Montevideo con competencia en los Programas CES/CECAP de Montevideo y Rivera.

II. Requisitos para la inscripción

Podrán presentarse al llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

2.1 Tener título de Profesor en Educación Media

2.2 Estar ubicado como mínimo en el 3er. grado del Escalafón Docente

2.3 Tener informes de Dirección con un puntaje promedio mínimo de 91 puntos en el factor Aptitud Docente en los últimos tres años. (2010,2011,2012)

2.4 Presentación de carta donde explicita los motivos y fundamentos de su inscripción al llamado.

2.5 Haberse desempeñado en alguno de los Proyectos Educativos Especiales en el ámbito del CES.

III. Documentación a presentar en el momento de la inscripción.

Formulario de inscripción, con valor de Declaración Jurada.

Cédula de Identidad vigente y fotocopia.

Credencial Cívica y fotocopia.

Título Docente

Fotocopia autenticada del Escalafón Docente donde conste su ubicación.

Tres últimos informes de Dirección.

Carta de acuerdo a lo establecido en los requisitos de inscripción.

Constancia de haberse desempeñado en alguno de los Programas Educativos Especiales.

Carpeta de méritos conteniendo:

- Relación de méritos

- Fotocopia autenticada de la documentación probatoria de los méritos declarados.

Este material deberá estar ordenado de acuerdo al detalle de evaluación de méritos que integra las Bases, con los anexos y comprobantes que corresponda.

No se adjudicarán puntajes por aquellos méritos que no estén acompañados de la documentación probatoria correspondiente.

Los certificados deberán presentarse foliados y ordenados de acuerdo al detalle de evaluación de méritos explicitados en las bases del llamado.

Los tribunales actuantes podrán solicitar en cualquier momento los originales que se correspondan a los méritos presentados.

IV De los méritos y su evaluación

Los Tribunales evaluarán los méritos calificándolos en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica. Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de más afinidad con la función a que se aspira.

1. Antigüedad Funcional: 0.4 por cada año de actividad hasta un máximo de 25 años en el Organismo.
 2. Calificación de la Actividad: Coeficiente 3.
 3. Título de Profesor de Educación Media . Coeficiente 3.
 4. Otros títulos: Coeficiente 2.
 5. Cargos desempeñados en proyectos especiales o programas vinculados a la educación de jóvenes extraedad en el sistema formal o no formal: Coeficiente 3.
- a) Informe de Inspección Coeficiente 1
- b) Informe de Dirección Coeficiente 0.5
- c) Informe del Coordinador de CECAP. Coeficiente 1.5
6. Títulos de postgrado. Coeficiente 1.
 7. Formación en gestión en el área formal o no formal. (Cursos, cursillos, congresos, etc. con especificación de programa y duración) Coeficiente 1.
 8. Intervención como ponente en cursillos, seminarios, congresos, etc. dictados por el aspirante, con especificación de programa y duración: Coeficiente 0.5.
 9. Cursos de especialización con especificación de programas y duración: Coeficiente 0.5.
 10. Otros estudios realizados por el aspirante: Coeficiente 0.5.
 11. Asistencia a Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles: Coeficiente 0.1
 12. Publicaciones que registren pie de imprenta: Coeficiente 0.5.
 13. Otros méritos pertinentes: Coeficiente 1.

V.- Evaluación de la carta de presentación.

La carta fundamentada sobre las motivaciones vinculadas a la inscripción del llamado se calificará de 0 a 10 .

Los Tribunales harán constar en Actas y Planillas que labrarán a tales efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante, debiendo establecer asimismo el orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.

El aspirante que no alcance como mínimo 60 % del puntaje total no será incluido en la lista de aspirantes.

VI. De los Tribunales

El equipo evaluador estará integrado por:

Tribunal titular:

Insp Coord de PEE
Prof. Martha Varela
Insp. Prof. Miguel Alvarez
Representante elegido por los docentes
Prof.

Tribunal suplente:

Insp. Celsa Puente

Prof. Osvaldo Bonino
Representante elegido por los
docentes:
Prof.

VII. Disposiciones Generales

1. El aspirante deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos durante el periodo de inscripción establecido. Finalizado éste, no se podrá agregar ningún tipo de documentación.
2. El tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a desempeñar.
3. En el momento de la inscripción, el interesado deberá votar por el delegado de los concursantes que integrará el Tribunal.
4. Los recursos que se presenten contra el presente llamado, no tendrán carácter suspensivo.